Página 1 de 11

	UNIDADES QUE INTERVIENEN: ACTA Y CAUSA.			CÓDIGO: UC -	
Emite:	(11-11)( (= /	Revisión: 21/07/2025	Fecha:	(21/07/2025)?	

#### 1. PROPÓSITO

 Este procedimiento establece las directrices para la emisión, tramitación y comunicación de las órdenes de libertad y de ingreso dictadas por resolución judicial, tanto en audiencia como fuera de ella. Su objetivo principal es asegurar el cumplimiento correcto y oportuno de dichas órdenes, bajo la responsabilidad de las unidades involucradas.

#### 2. ALCANCE

• Este procedimiento es aplicable a todas las órdenes de libertad emitidas por un Tribunal de Juicio Oral en lo Penal.

#### 3. UNIDADES INVOLUCRADAS

Unidad de Causa y Sala.

Jefe de Unidad. (Control)

Encargado de Sala y Causa. (Control)

Administrativo de Acta. (Ejecución)

Administrativo de Causas. (Ejecución)

#### 4. RESPONSABILIDADES

- La responsabilidad de la ejecución y el cumplimiento de este procedimiento recae en el personal que se detalla a continuación, o en quien lo subrogue en el cargo:
  - a) Administrativo de Acta o de Causas: Encargado de la elaboración del oficio y/o resolución, y de la comunicación de lo resuelto.
  - b) Juez/a de Turno: Responsable de la revisión y firma electrónica de la resolución y/o oficio que ordena la libertad.
  - c) Encargado/a de Sala: Supervisa el procedimiento cuando la orden se emite en audiencia.
  - d) Jefatura de Unidad de Causas y Sala: Ejerce el control general del procedimiento.
  - e) Gendarmería de Chile: Responsable de la ejecución material de la orden de libertad y de la confirmación de su cumplimiento.

Página 2 de 11

	UNIDADES QUE INTERVIE	ENEN: ACTA Y CAUSA.	CÓ	DIGO: <b>UC -</b>
Emite:	01-UCG?	Revisión: 21/07/2025	Fecha:	(21/07/2025)?

#### 5. PROCEDIMIENTOS ORDEN DE LIBERTAD

#### 5.1 Casos en que se ordena la libertad<sup>1</sup>:

- a) Por no decretarse en audiencia de control de detención la prisión preventiva o internación provisoria del imputado:
- Si el tribunal resuelve no aplicar la medida cautelar de prisión preventiva y no existe orden de detención vigente por otra causa, se ordena la libertad inmediata en la audiencia de Control de Detención. (Seguir modelo de orden de libertad ejemplo N° 1)
- La orden se debe tramitar mediante oficio a través de SIAGJ, ya que no existe una medida cautelar que alzar o dejar sin efecto en el sistema de Gestión Penal (GP), debiendo generar número de orden de libertad en el siguiente link <a href="http://10.13.214.129:8081/SistOficioLibertades">http://10.13.214.129:8081/SistOficioLibertades</a>.
   (Ver anexo 1)
- En caso de que exista una orden de detención vigente por otro tribunal, la libertad se ordena con la frase "sólo por esta causa", debiendo dar su ingreso en tránsito en los casos que el tribunal del cual proviene la orden así lo haya solicitado.
- Cuando se exhorte a otro tribunal donde el acusado se encuentre detenido, y se celebrare la audiencia de control de detención por el tribunal exhortado, esta judicatura ordenará en la resolución que dispone exhortar, la orden de libertad respectiva si así lo estimare el juez.
  - b) Por alzamiento de la medida cautelar de prisión preventiva ya sea en audiencia o fuera de audiencia.
- Ordenada la libertad en audiencia o mediante resolución, se tramita mediante el sistema
   Gestión Penal (GP). (Ver anexo 2)
- El/la funcionario/a deberá alzar la medida cautelar en el sistema, haciendo click en Administrador, Medidas Cautelares, ingresar opción ordinaria y el RIT de la causa, luego en modificación pinchar audiencias y en tipo de modificación elegir "deja sin efecto Medida Cautelar". Una vez elegida la medida cautelar "prisión preventiva" y marcado "Ordena libertad" se deberá agregar a la resolución la frase "sólo por esta causa" por si existieren otras causas pendientes. Luego deberán señalarse las instituciones a las cuales debe ser dirigida la orden y

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se hace presente que toda libertad debe ser ordenada por un Juez, ya sea en audiencia, o fuera de audiencia por resolución de despacho.

Página 3 de 11

	UNIDADES QUE INTERVIENI	EN: ACTA Y CAUSA.	CÓ	DIGO: <b>UC -</b>
Emite:	01-UCG?	Revisión: 21/07/2025	Fecha:	(21/07/2025)?

seleccionar los correos electrónicos y el juez que lo ordenó y que debe firmar. (Debe generarse modelo de orden de libertad ejemplo N° 2)

#### **5.2 Consideraciones importantes**

#### a) Confirmación de la recepción de la orden de libertad.

Si la libertad fue decretada en audiencia, el Administrativo de Acta solicitará la recepción material del documento al funcionario de Gendarmería de Chile presente en la sala de audiencia, quien deberá estampar su nombre, cargo, fecha, y rut en una copia de esta, registro que será ingresado al SIAGJ en forma inmediata. Lo anterior deberá ser supervisado por el Encargado de Sala respectivo.

#### b) Si la Orden de Libertad es decretada fuera de audiencia.

El Administrativo de Causas, según corresponda, confirmará la recepción de la orden de libertad en Gendarmería de Chile mediante un acuse de recibo conforme, desde el correo electrónico de la unidad penal, el cual deberá contener los datos del funcionario. Dicho correo deberá ser adjuntado a la causa como constancia. En caso de no recibir el correo electrónico, se deberá confirmar la recepción mediante llamada telefónica a la unidad penal respectiva, dejando constancia en la causa, mediante la respectiva certificación con el nombre del funcionario de Gendarmería de Chile que proporcione la información. Para este tipo de libertades, -decretadas fuera de audiencia- será de responsabilidad de la jefa de la Unidad de causas y sala efectuar el control.

#### c) En caso de correcciones, acumulaciones u otros

Ante el evento que se requiera efectuar alguna corrección, acumulación u otra indicación, en la comunicación dirigida a Gendarmería de Chile, se deberá omitir la frase "orden de libertad" si el acusado debe seguir en custodia de dicha institución por la causa en cuestión, debiendo en consecuencia, indicarse expresamente en dichas comunicaciones que se corrige, se acumula, o se modifica, según sea el caso particular.

Ante toda orden en que efectivamente se decrete la libertad del imputado, deberá indicarse expresamente "dese inmediata orden de libertad solo por esta causa y si no estuviera privado de libertad por otros antecedentes".

Página 4 de 11

	UNIDADES QUE INTERV	TENEN: ACTA Y CAUSA.	CĆ	DDIGO: UC -
Emite:	01-UCG?	Revisión: 21/07/2025	Fecha:	(21/07/2025)?

#### 6. PROCEDIMIENTOS ORDEN DE INGRESO A PRISIÓN PREVENTIVA

- 6.1 Si el tribunal resuelve aplicar la medida cautelar de prisión preventiva, esta se tramitará mediante gestión penal de la siguiente manera:
  - El funcionario deberá ingresar a Sistema de Gestión Penal para generar la medida cautelar de prisión preventiva y enviarla para firma del juez de turno. (Debe generarse modelo de orden de ingreso ejemplo N° 3)
  - El/la funcionario/a deberá decretar la medida cautelar de prisión preventiva en el sistema, haciendo click en Administrador, Medidas Cautelares, ingresar opción "ordinaria" y el RIT de la causa, luego en ingreso pinchar "audiencias" y ahí la audiencia en la cual se está decretando la medida. Una vez seleccionada la audiencia, se deberá pinchar en el participante (nombre del imputado) hasta que cambie a color amarillo, posterior a ello, se debe agregar Tipo de medida cautelar, en donde deberá agregar la medida cautelar que se está ordenando decretar, en este caso "Prisión Preventiva". Luego se desplegará el texto tipo, en el cual se deberá verificar los datos correspondientes y que sea concordante con lo ordenado por el juez en audiencia. Finalmente se ingresará la institución a cargo (Gendarmería de Chile), los participantes e instituciones que debe poner en conocimiento y a quien va dirigida la cautelar y el juez que ordenó la medida y que debe firmar. Se debe tener presente y especial énfasis en indicar la institución correspondiente para efectos de remitir a quien corresponde la orden de ingreso, ya sea zona de tránsito de Gendarmería o al Centro Penitenciario que corresponda.
  - Se hace presente que se debe verificar el texto correcto, pinchando los iconos de PDF, para que este se genere sin inconveniente y de la forma correcta antes de enviar a firma del Juez que ordeno la medida. Se reitera la importancia de verificar los datos de la orden de ingreso.
- 6.2 Si el tribunal resuelve decretar la medida cautelar de prisión preventiva, y esta no puede ser tramitada mediante el módulo de sistema de gestión penal, se realizará la elaboración y envió de los oficios respectivos, debiendo realizarse de la siguiente manera:
  - En caso de que la medida cautelar no pueda ser realizada por el módulo de Gestión penal, esta deberá ser realizada por oficio, debiendo primero generar número de oficio en el siguiente

Página 5 de 11

	UNIDADES QUE INTERVIENEN: ACTA Y CAUSA.  Revisión:		CÓDIGO: <b>UC -</b>	
Emite:	01-UCG?	Revisión: 21/07/2025	Fecha:	(21/07/2025)?

link: http://10.13.214.129:8081/SistOficioLibertades. (Ver anexo 1)

- Si el Tribunal decreta la medida de prisión preventiva que requiere la intervención de otra institución el Administrativo de Actas o de causas, debe:
  - Redactar el oficio correspondiente de manera inmediata o a la brevedad posible.
  - El oficio debe contener:
  - Identificación completa del acusado.
  - RUC de la causa.
  - RIT de la causa
  - Tipo de medida cautelar decretada.
  - Fecha y hora de la resolución.
  - Instrucciones claras para la institución receptora (ej. "trasladar a centro penitenciario", "notificar prohibición", "verificar domicilio", "velar por el cumplimiento e informar a este tribunal").
  - Destinatarios habituales: Gendarmería de Chile (Zona de tránsito, CDP Santiago Uno, CPF San Miguel) sin perjuicio del penal que dispusiere Gendarmería de Chile que sea trasladado el imputado/a para cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva), excepcionalmente CDT de Carabineros de Chile.
  - Otras que el tribunal disponga.
  - Acción Administrativa: Redactar oficios con diligencia y precisión, además de la acuciosidad necesaria, asegurando que sean firmados por el juez presidente de la sala o el juez que corresponda.
  - Enviar oficio a firma de Juez mediante SIAGJ.

#### 6.3 Gestión de Notificaciones:

Asegurarse de que el oficio o la resolución sea notificada formalmente a todos los intervinientes (Fiscalía, Defensa, Querellante) según las formas establecidas por el Código Procesal Penal y las prácticas del tribunal (ej. notificación por el estado diario, por correo electrónico, o en la propia audiencia).

Una vez concluida la audiencia, el Encargado de la sala verificará el correcto

Página 6 de 11

	UNIDADES QUE INTERVI	ENEN: ACTA Y CAUSA.	CC	ÓDIGO: <b>UC –</b>
Emite:	01-UCG?	Revisión: 21/07/2025	Fecha:	(21/07/2025)?

cumplimiento de las notificaciones de las resoluciones. De identificarse alguna omisión o error, adoptará las medidas correctivas pertinentes.

 Acción Administrativa: Verificar el cumplimiento de los plazos y formas de notificación.

#### **6.4 Consideraciones importantes**

a) Confirmación de la recepción de la orden de ingreso a prisión preventiva.

Si la orden de ingreso a prisión preventiva fue decretada en audiencia, el Administrativo de Acta solicitará la recepción material del documento al funcionario de Gendarmería de Chile presente en la sala de audiencia, quien deberá estampar su nombre, cargo, fecha, y rut en una copia de esta, registro que será ingresado al SIAGJ en forma inmediata. Lo anterior deberá ser supervisado por el Encargado de Sala respectivo.

b) Si la Orden de ingreso a prisión preventiva es decretada fuera de audiencia (excepcional, ya que la mayoría de las ordenes de ingreso a prisión preventiva se ordenan en audiencia).

El Administrativo de Causas, según corresponda, confirmará la recepción de la orden de libertad en Gendarmería de Chile mediante un acuse de recibo conforme, desde el correo electrónico de la unidad penal, el cual deberá contener los datos del funcionario. Dicho correo deberá ser adjuntado a la causa como constancia. En caso de no recibir el correo electrónico, se deberá confirmar la recepción mediante llamada telefónica a la unidad penal respectiva, dejando constancia en la causa, mediante la respectiva certificación con el nombre del funcionario de Gendarmería de Chile que proporcione la información. Para este tipo de Ordenes, -decretadas fuera de audiencia- será de responsabilidad de la jefa de la Unidad de causas y sala efectuar el control.

Página 7 de 11

UNIDADES QUE INTERVIENEN: ACTA Y CAUSA.

CÓDIGO: UC -

Emite: 01-UCG?

Revisión: 21/07/2025

Fecha:

(21/07/2025)?

#### 7.CONTROL Y REGISTRO

Nombre	Responsable	Almacenamiento
Proced. Orden de Libertad	Jefe U. de Causas y Sala	En el SIAGJ
	Encargado de Sala y	Numero de Orden
	Causas. / Adm. De Actas y Causas	respectivo.

### 8. LISTA DE PÁGINAS REVISADAS / ACTUALIZADAS CONTROL Y REGISTRO

Revisión	Fecha de Modificación	Actualización	
		Página	Ítem
0	21/07/2025	-	-
1	21/07/2025	1-2-3	3-4-5

Página 8 de 11

 UNIDADES QUE INTERVIENEN: ACTA Y CAUSA.
 CÓDIGO: UC –

 Emite: 01-UCG?
 Revisión: 21/07/2025
 Fecha: (21/07/2025)?

#### 1° EJEMPLO DE OFICIO DE ORDEN DELIBERTAD EN ACD.



**ORDEN N° 3-2023** 

**Materia:** Orden de Libertad Santiago, 05 de enero de 2023

A JEFE
ZONA DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO
GENDARMERIA DE CHILE
SANTIAGO

DE MARÍA ELISA TAPIA ARAYA
JUEZ PRESIDENTE DE SALA
4° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL
SANTIAGO

En causa **RUC 2101105511-4, RIT 230 - 2022,** por el delito de **Tráfico ilícito de sustancias estupefacientes**, seguida contra de **CÉSAR HUMBERTO RUIZ SALDAÑA**, cédula de identidad N° **14.687.642-0**, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de informar que con fecha de hoy se ha dado la <u>orden de libertad, sólo por la presente causa</u>. Saluda atentamente a Ud.

MARÍA ELISA TAPIA ARAYA
JUEZ PRESIDENTE DE SALA
4° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

MTA/hmc DISTRIBUCIÓN

Página 9 de 11

UNIDADES QUE INTERVIENEN: ACTA Y CAUSA.			CÓ	DIGO: <b>UC -</b>
Emite:	01-UCG?	Revisión: 21/07/2025	Fecha:	(21/07/2025)?

- Archivo
2° EJEMPLO DE OFICIO DE ORDEN DE LIBERTAD, CUANDO SE DEJA SIN EFECTO LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA

Página 10 de

UNIDADES QUE INTERVIENEN: ACTA Y CAUSA.

**Emite:** 01-UCG? Revisión: 21/07/2025 Fecha: (21/07/2025)?



4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

OFICIO N° 1247-248-2025 MATERIA: Deja sin efecto Medida REF.: RUC N° 2400421250-5 RIT N° 299-2025 CAUTELAR N° 1225-837-2024

Santiago, veinticinco de julio de dos mil veinticinco

#### ORDEN DE LIBERTAD

Por resolución dictada con esta fecha en causa RUC 2400421250-5 RIT 299-2025, se ha ordenado oficiar a usted a fin de comunicar que, se ha dejado sin efecto la medida cautelar de prision preventiva respecto del imputado TAPIA CARIMÁN TABITA MARIANA, cédula nacional de identidad número 0019383934-7, ordenando su inmediata libertad PERO SOLO POR ESTA CAUSA.

Medida(s) cautelar(es) que se dejan sin efecto:

Prisión Preventiva

Saluda atentamente a usted,
PATRICIA INES BRUNDL RIUMALLO
Juez 4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE
SANTIAGO

#### INSTITUCIONES:

- CPF DE SAN MIGUEL



3° EJEMPLO DE ORDEN DE INGRESO A PRISION PREVENTIVA (MODULO GP)

Página 11 de

 UNIDADES QUE INTERVIENEN: ACTA Y CAUSA.
 CÓDIGO: UC –

 Emite: 01-UCG?
 Revisión: 21/07/2025
 Fecha: (21/07/2025)?



Medidas Cautelares: 1247-84-2025

MAT: Informa lo que indica

Santiago, Diecisiete de Julio de Dos Mil Veinticinco

PARA: CDP SANTIAGO I

DE: NATACHA ALEJANDRA RUZ GREZ

CARGO: Juez(a) oral en lo penal

TRIBUNAL: 4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

En causa RUC Nº 2100113508-K, RIT Nº 92-2025 de este Juzgado, por el delito de RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, en contra del imputado JORGE JESUS MATHEUS PADILLA, C.I. Nº 0014958113-8, se ha ordenado informar a Ud., que a contar de esta fecha el imputado antedicho se encuentra sujeto a la siguiente medida cautelar:

III. - Prisión Preventiva, por resolución de esta fecha, dictada por el Juez que suscribe, en contra del imputado (a) MATHEUS PADILLA JORGE JESUS, cédula de identidad N°14.958.113-8, por el delito de RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, se ha decretado el ingreso a ese Recinto Penitenciario de CDP Santiago 1, en prisión preventiva, como se ordenó con fecha 15 de abril de 2025, en calidad de acusado

SI	NO

x Imputado en prisión preventiva en esta causa.

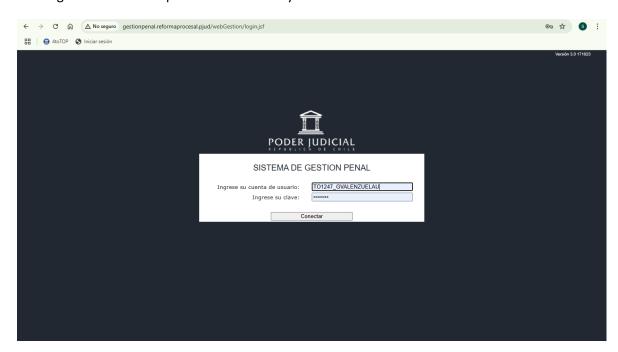
Observación: cdp santiago 1

NATACHA ALEJANDRA RUZ GREZ Juez(a), 4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

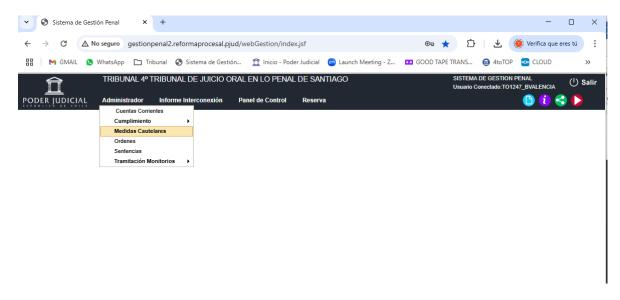


#### **ANEXO 1**

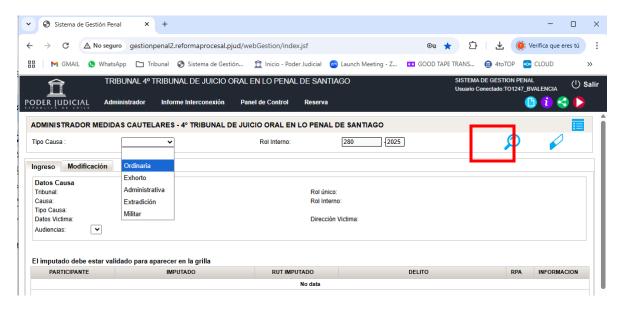
1. Ingresar con cuenta personal de usuario y clave al sistema Gestión Penal:



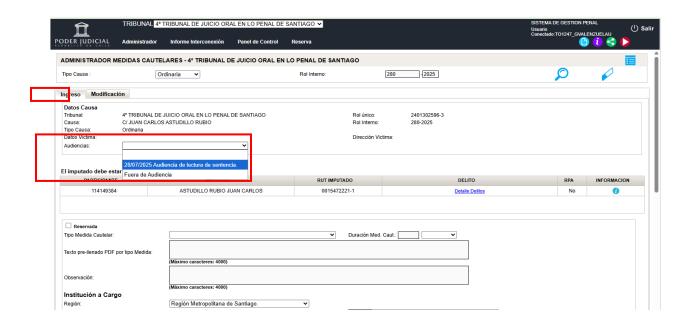
2. Luego dirigirse a administrador y pinchar la opción Medidas cautelares:



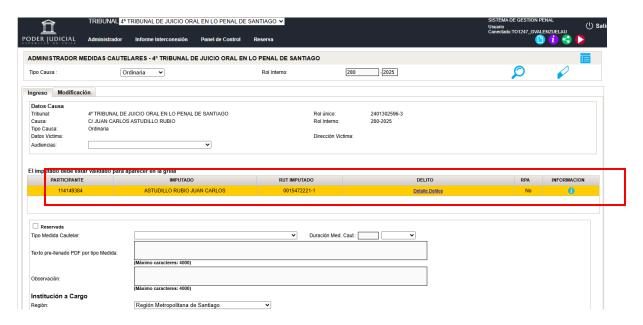
3. Una vez pinchada la opción, en la pestaña "Tipo Causa" elegir la opción "Ordinaria" y en Rol Interno escribir el RIT de la causa por la cual se decretará la medida cautelar al imputado y presionar el icono de lupa celeste para buscar.



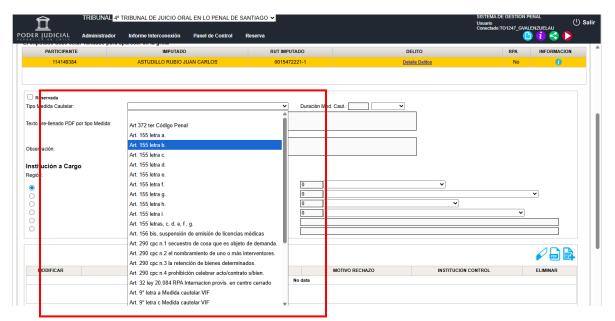
4. Una vez hecho esto, se debe elegir la opción ingreso y señalar si el oficio se esta generando por orden decretada en audiencia o fuera de audiencia.



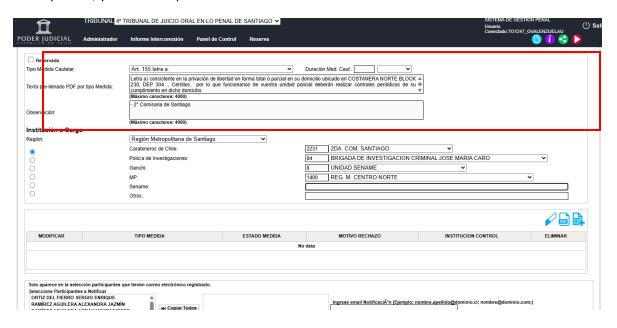
5. Una vez agregada la audienia en que se decreta la medida o si esta se realiza fuera de audiencia, se deberá pinchar en el participante (nombre del imputado) hasta que cambie a color amarillo



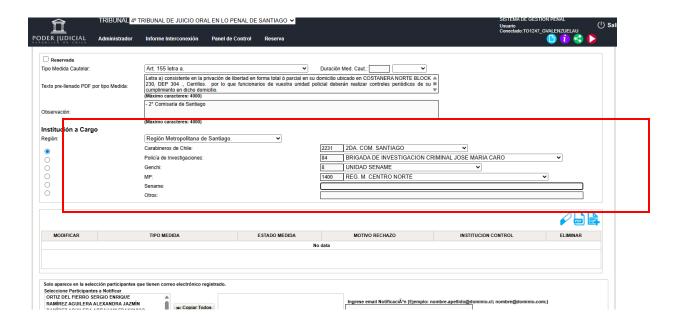
6. Posterior a ello, se debe agregar Tipo de medida cautelar, en donde deberá agregar la medida cautelar que se está ordenando decretar (ya sea Art. 155 letra a, letra b, letra c, etc.,)



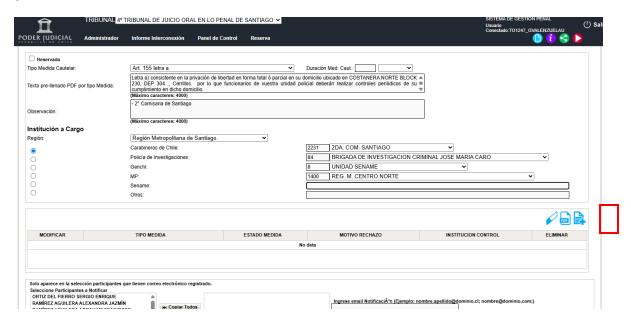
7. Agregada la medida cautelar que se esta decretando, se visualizara el texto, con los datos del imputado, y la medida que se esta decretanto.



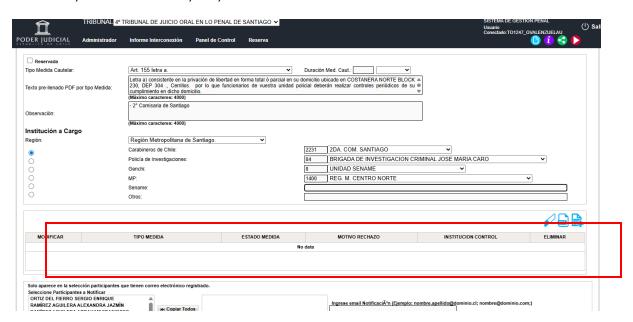
8. Generado el texto que corresponde, deberá agregarse la institución a cargo de velar por el cumplimiento de la medida cautelar, la cual podrá ser Carabineros de Chile, en caso que la medida cautelar sea la contenida en el artículo 155 letra a), c) y/o g), Policia de Investigaciones en caso de que la medida sea cautelar del 155 letra d), Sename en caso de que sea 155 letra B), o la que el juez ordene en la resolución respectiva.



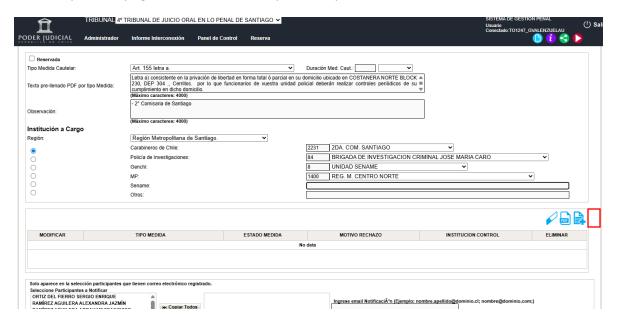
9. Habiendo ingresado todos los datos para generar la medida cautelar respectiva, se debera grabar la medida.



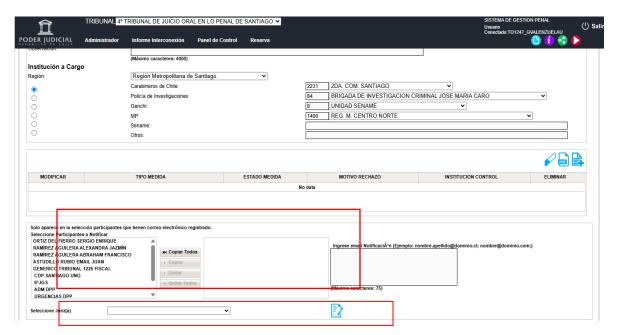
10. Habiendose grabado la medida esta se reflejara en el item siguiente con los datos de tipo de medida, estado de medida, etc., donde se indica a continuación:



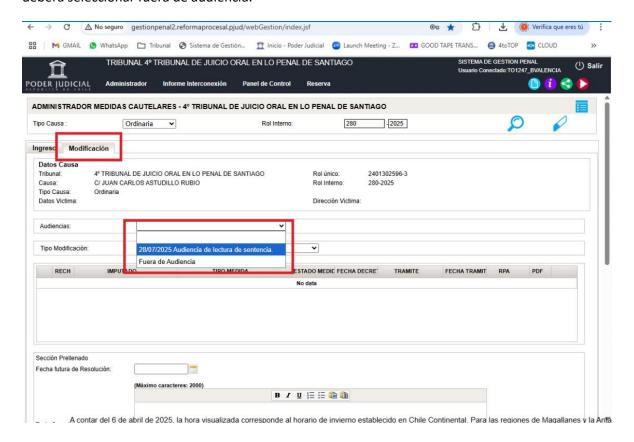
11. Además recordar realizar visualización de documentos, en icono de PDF, para efectos de verificar que se haya generado de la forma que corresponde, la medida cautelar ordenada.



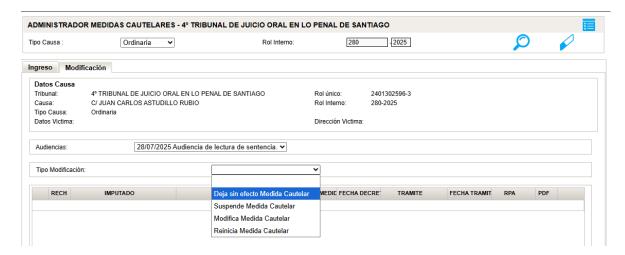
12. Una vez que se haya verificado que el documento de la medida cautelar contiene los datos correctos se debera agregar las instituciones e intervinientes para notificar y se seleccionara el juez que esta ordenando la medida cautelar a aplicar, debiendo ser enviado a su firma.



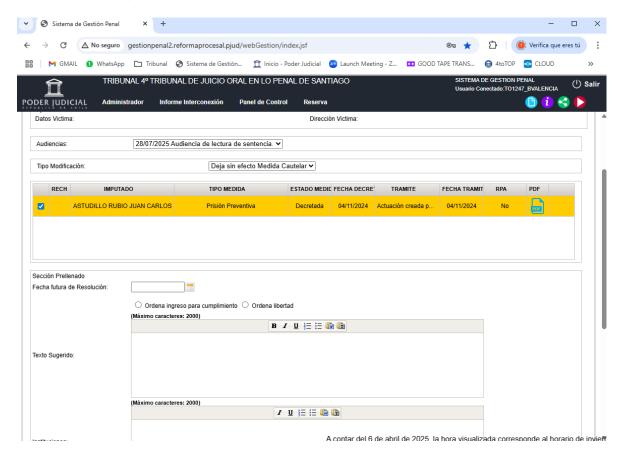
13. Para el caso en que se requiera realizar modificación de la medida cautelar, se deberá, pinchar la pestaña modificación y elegir la audiencia en la cual se está decretando la modificación de la medida cautelar, o bien, en caso de realizarse a través de una resolución, se deberá seleccionar fuera de audiencia.



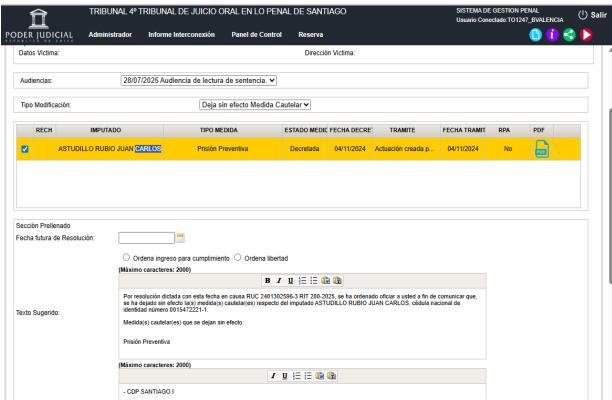
14. En la pestaña tipo de modificación se deberá seleccionar la opción que corresponda, ya sea "Deja sin efecto Medida Cautelar", "suspende Medida cautelar", "Modifica Medida Cautelar", "Reinicia Medida Cautelar"



15. Al realizar dicha acción aparecerán los acusados de la causa que cuentan con medidas cautelares vigentes, debiendo seleccionar con un ticket azul el acusado que se busca modificar la medida cautelar, el cual al ser seleccionado cambiará de color.

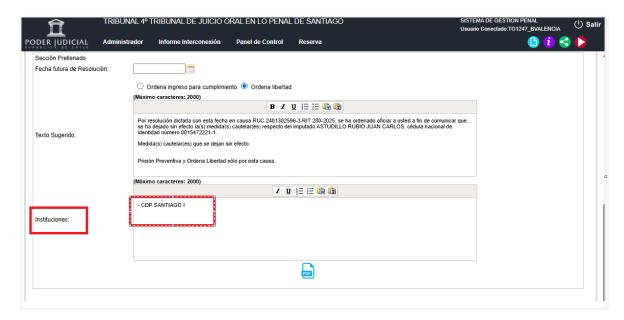


16. Una vez que ha cambiado de color se debe pinchar el nombre del acusado para que se vislumbre en la parte de abajo la medida cautelar que se está alzando.

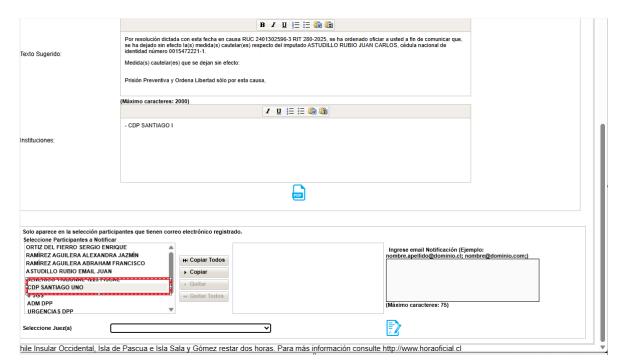


L Cados Ibáñez del Campo sumar una hora mientras que para Chile Insular Occidental. Isla de Pascua e Isla Sala y Gómez restar dos horas. Para más información consulte titl

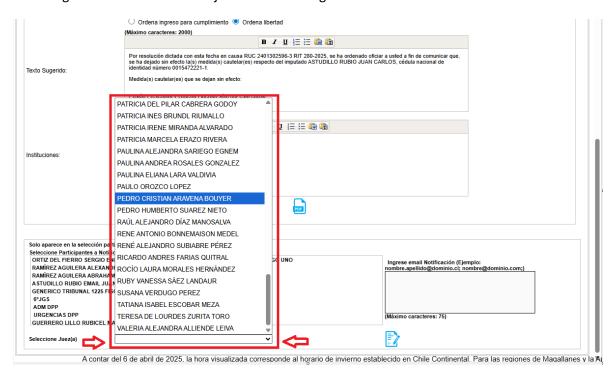
17. Se debe agregar en el ítem "instituciones", la institución a la cual se está derivando la medida cautelar que se desea modificar o dejar sin efecto, en el caso de ejemplo, se está dirigiendo al CDP Santiago 1. Se pueden agregar o borrar instituciones, pero debe señalarse a qué Centro de detención va dirigido, para que no sea rechazado.



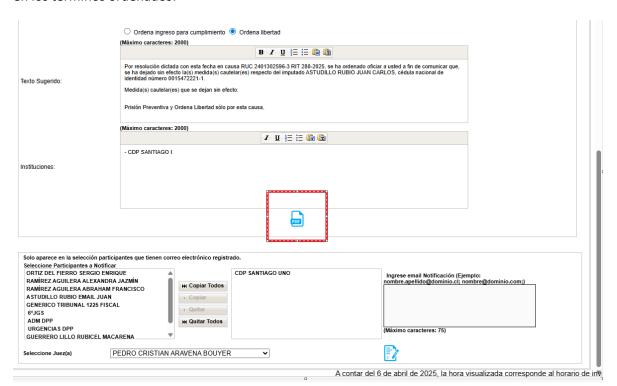
18. En la parte inferior de la página se puede pinchar dos veces la institución hacia la cual se está remitiendo, para que le sea enviado un correo electrónico con la modificación y/o alzamiento de la medida cautelar. En caso de que no aparezca la institución, esta puede ser agregada por sistema SIAGJ o bien se podrá enviar por el correo institucional una vez la medida cautelar es firmada y cuenta con Firma electrónica avanzada del juez que lo ordenó.



19. Luego se debe seleccionar el juez al cual se dirigirá la medida cautelar:



20. Puede revisarse la medida cautelar en el ícono de PDF, para verificar que esta se visualiza en los términos ordenados:



#### 21. Al revisar el PDF este aparecerá de la siguiente forma:



4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

OFICIO N° 1247-158-2025
MATERIA: Modifica Medida Cautelar
REF.: RUC N° 2000589105-2
RIT N° 334-2023
CAUTELAR N° 1247-0-1900

Santiago, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco

Por resolución dictada con esta fecha en causa RUC 2000589105-2 RIT 334-2023, se ha ordenado oficiar a usted a fin de comunicar que, se ha modificado la(s) medida(s) cautelar(es) respecto del imputado SOTO MOYA JOSÉ LEANDRO, cédula nacional de identidad número 0019550510-1.

Medida(s) cautelar(es) que se han modificado:

Art. 155 letra C) del Código Procesal Penal, se modifica la periodicidad de la medida cautelar de firma semanal a la de firma mensual, en depedencias de Carabineros de chile.

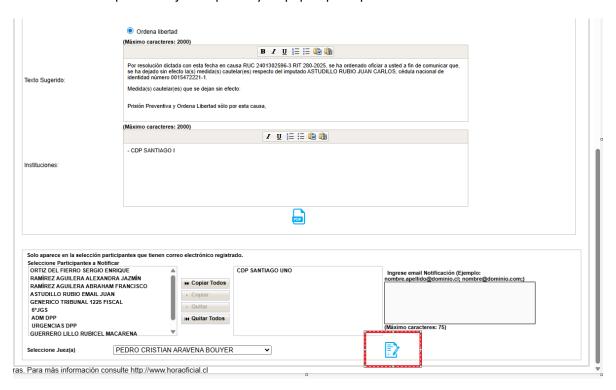
> Saluda atentamente a usted, PEDRO CRISTIAN ARAVENA BOUYER Juez 4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

#### INSTITUCIONES:

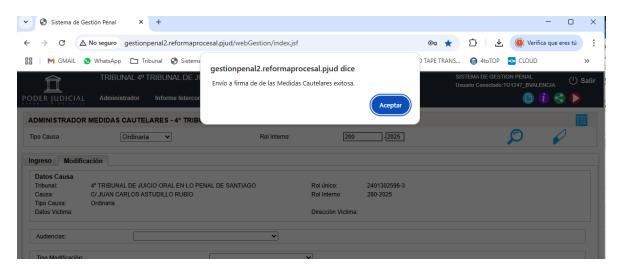
- 22A. COM. QUINTA NORMAL

Pedro Cristian Andrés Aravena Bouyer
Juez oral en lo penal
4º TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE
SANTIAGO
Veintisiete de mayo de dos mil veinticinco
11:54 UTC-4

22. Finalmente, y habiendo corroborado que son los datos del acusado que corresponde y de la medida cautelar que se requiere modificar o dejar sin efecto, se debe pinchar en la parte inferior el ícono que asemeja una pluma y un papel que representa "enviar a firma":



23. Una vez pinchado aparecerá el siguiente recuadro



24. Y en sistema SIAGJ aparecerá:



25. Una vez hecho esto aparecerá en la bandeja del magistrado seleccionado quien podrá revisar el documento y firmarlo. Una vez firmado en sistema SIAGJ aparecerá:



26. Hecho lo anterior, y habiéndose firmado la medida cautelar por el juez correspondiente, se deberá notificar la medida cautelar decretada.

#### **ANEXO 2**

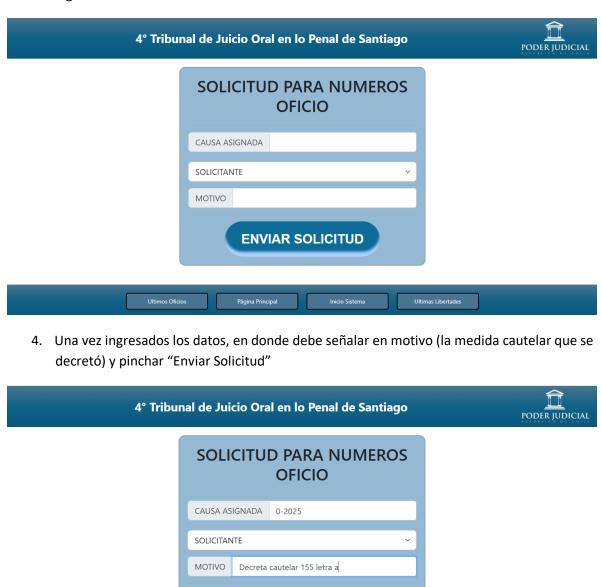
1. Ingresar a Enlace http://10.13.214.129:8081/SistOficioLibertades



2. Presionar botón que dice OFICIO:

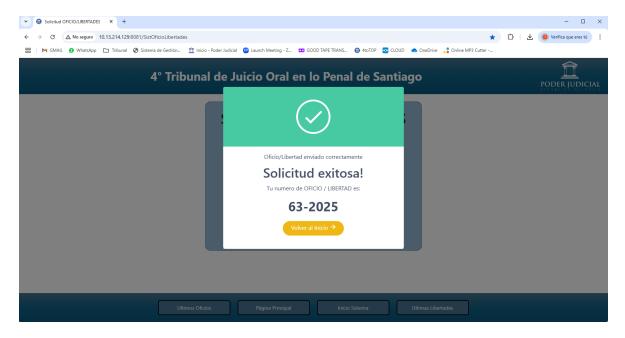


3. Ingresar datos solicitados:



**ENVIAR SOLICITUD** 

5. Posteriormente al enviar la solicitud aparecerá:



6. Utilizar el número entregado en oficio:



Oficio N° 0-2025 Materia: Decreta medida cautelar Santiago, 23 de julio de 2025

7. Si se solicitó por error un número de oficio y no fue utilizado, deberá avisar a los informáticos del tribunal para que este sea eliminado del registro.

8. En caso de cerrar la página y no haber anotado el número de oficio otorgado, este puede ser visto en la parte inferior de la pantalla presionando el botón:



9. Pudiendo observarse de la siguiente forma:



Listado de Oficios

Número de Oficio	Año	Causa Asignada	Solicitante	Dirigido a	Fecha
756	2025	70-2025	Pablo Dupry	EJECUTORIA	23-07-2025
757	2025	90-2025	Pablo Dupry	EJECUTORIA	23-07-2025
758	2025	170-2025	Carlos Donoso	sobreseimiento	23-07-2025
759	2025	319-2025	Esteban Torres	cautela	23-07-2025
760	2025	512-2024	Paola San Cristobal	CRS SAN ANTONIO	23-07-2025

10. Una vez generado número de oficio se debera ingresar en oficio de medida cautelar, el cual debera ser conforme a lo que se resuelva por el juez respectivo. Recordar que el oficio de ejemplo que se indica, es solo en caso que no pueda ser generado por Sistema de Gestión Penal.



OFICIO Nº 522/2023 MAT: Modifica medida cautelar Santiago, 13 julio de 2023

A : SR COMISARIO

26° COMISARIA DE PUDAHUEL CARABINEROS DE CHILE

DE : GENI MORALES ESPINOZA

JUEZ PRESIDENTE DE SALA

4° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL

En causa RIT 107 - 2023, RUC 2200257607-8 seguida contra LORETO ANDREA PEÑALOZA CARTAGENA, Cédula de Identidad No. 0013251889-0, se ha resuelto oficiar a Ud., comunicando que con esta fecha el tribunal ordenó modificar la medida cautelar de arresto domiciliario total a nocturno que deberá controlar personal de vuestra unidad policial en el domicilio ubicado en calle Cerro San Cristóbal No. 1157 B depto. 34 comuna de Pudahuel, entre las 21:00 y 05:00 horas de cada día; debiendo informar a este tribunal ante cualquier incumplimiento.

Para su conocimiento y cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

GENI MORALES ESPINOZA
JUEZ PRESIDENTE DE SALA
4° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL



OFICIO Nº 522/2023 MAT: Modifica medida cautelar Santiago, 13 julio de 2023

A : SR COMISARIO

26° COMISARIA DE PUDAHUEL CARABINEROS DE CHILE

DE : GENI MORALES ESPINOZA

JUEZ PRESIDENTE DE SALA

4° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL

En causa RIT 107 - 2023, RUC 2200257607-8 seguida contra LORETO ANDREA PEÑALOZA CARTAGENA, Cédula de Identidad No. 0013251889-0, se ha resuelto oficiar a Ud., comunicando que con esta fecha el tribunal ordenó modificar la medida cautelar de arresto domiciliario total a nocturno que deberá controlar personal de vuestra unidad policial en el domicilio ubicado en calle Cerro San Cristóbal No. 1157 B depto. 34 comuna de Pudahuel, entre las 21:00 y 05:00 horas de cada día; debiendo informar a este tribunal ante cualquier incumplimiento.

Para su conocimiento y cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

GENI MORALES ESPINOZA
JUEZ PRESIDENTE DE SALA
4° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL